

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Texto pertinente a efectos del EEE)

Número de la ayuda	SA.49157 (2017/X)
Estado Miembro	España
Número de referencia del Estado miembro	
Nombre de la región (NUTS)	PAIS VASCO -
Autoridad que concede las ayudas	Elena Moreno Zaldibar. Viceconsejera de Medio Ambiente. Dpto. de M. Amb., Planif. Territorial y Vivienda C/Donostia-San Sebastian, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz <a href="http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/r49-579/es/">http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/r49-579/es/</a>
Denominación de la medida de ayuda	MIMAM - Subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	ORDEN de 12 de septiembre de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones previstas en el Decreto 202/2015, de 27 de octubre, por el que se regulan las subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente
Tipo de medida	Régimen
Modificación de una medida de ayuda existente	
Duración	16.09.2017 - 31.12.2017
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda
Tipo de beneficiario	Todas las empresas
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 1.4 (en millones)
Para garantías	-
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención/bonificación de intereses
Referencia a la decisión de la Comisión	-
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	FEDER - EUR 0.70 (en millones)

Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Ayudas a las PYME para servicios de consultoría (art. 18)	50 %	

Ayudas a la inversión destinadas a que las empresas puedan superar las normas de la Unión de protección ambiental o aumentar el nivel de protección ambiental en ausencia de normas de la Unión (art. 36)	40 %	20 %
Ayudas para la adaptación anticipada a futuras normas de la Unión en favor de las PYME (art. 37)	10 %	10 %
Ayudas a la inversión para el saneamiento de terrenos contaminados (art. 45)	100 %	
Ayudas a la inversión para el reciclado y la reutilización de residuos (art. 47)	35 %	20 %
Ayudas para estudios medioambientales (art. 49)	50 %	20 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda  
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2017/09/1704479a.shtml>